

**VISTOS:** El Informe N° D001226-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D000280-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, “Normas para los Movimientos de Personal”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Que, mediante el Informe N° D001226-2022-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal informa que de la verificación curricular efectuada ha constatado que el señor Erik Enrique Tello Corrales, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, reúne la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos correspondiente a Jefe de la Oficina de Administración;

Que, asimismo, el Área de Administración de Personal, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP, “Normas para los Movimientos de Personal” y sus modificatorias, recomienda formalizar el encargo al señor Erik Enrique Tello Corrales, precisando además que, corresponde el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, por el periodo de la duración del encargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° D000280-2022-IRTP-OAJ señala que es viable legalmente realizar el encargo de funciones propuesto y el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, según corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP “Normas para los Movimientos de Personal” y los documentos del visto, emitidos por el Área de Administración de Personal;

Que, el numeral 6.3.1 de la Directiva prevé que los encargos se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades de la Oficina de Administración, resulta necesario encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Administración al señor Erik Enrique Tello Corrales, en adición a sus funciones, a partir del 28 de diciembre de 2022 hasta que la Alta Dirección determine su conclusión;

Con el visto del Área de Administración de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-

2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Administración al señor **Erik Enrique Tello Corrales** a partir del 28 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor **Erik Enrique Tello Corrales**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«JESUS ANTONIO SOLARI DIAZ»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO»  
I.R.T.P.